



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/17

Buenos Aires, 3 de mayo de 2017

VISTO:

La Ley 7 (modif. por Ley 5288), las Res. CACFJ N° 15/13, CACFJ N° 17/13, la Disp. SE-CFJ N° 003/17 la Actuación CFJ-CAP N° 1483/17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 15/13 Anexo X se aprobó el "**PROGRAMA PERMANENTE DE DERECHO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**"

Que, en el marco de dicho programa y mediante la actuación del visto, la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuso la realización de la actividad "La Justicia Penal Juvenil especializada – Módulo IV", cuya temática se adecua a los contenidos de dicho Programa.

Que resulta necesario designar capacitadores, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la referida actividad.

Que la Res. CACFJ N° 15/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de las fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades mencionadas en dicha resolución.

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes de las distintas actividades programadas.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: "**La Justicia Penal Juvenil especializada – Módulo IV**", los días 27 de junio, 4, 11 y 13 de julio de 2017 de 14:30 a 17:30hs., en el Aula I de Capacitación del Centro de Formación Judicial, Bolívar 177, 2º piso, CABA, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase como capacitadoras de la actividad a las doctoras Alejandra Quintero, Silvina Paz y Silvana Paz.

3º) Designase coordinadora de la actividad a la Dra. Alejandra Quintero.

4º) Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos siete mil (\$7.000) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Subprograma Presupuestario del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios a los capacitadores designados en el artículo 3º de la presente Disposición.

5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura; al Ministerio Público y a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/17

ANEXO I

“La Justicia Penal Juvenil especializada – Módulo IV”

Objetivo: Capacitar a los integrantes del Centro de Mediación y Métodos de Alternativos de Abordaje y Solución de Conflicto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Justicia Penal Juvenil.

Contenidos:

1. Análisis procedimiento penal juvenil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nuevos desafíos en materia penal juvenil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 1. a) La especificidad como atributo, cualidad y característica fundamental del principio de especialidad en el Proceso Penal Juvenil
 1. b) El Principio de Especialidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 1. c) Contexto histórico del surgimiento de la justicia restaurativa.
 1. d) Justicia Restaurativa: análisis y fundamentos.
 1. e) Justicia Restaurativa en Latinoamérica y Justicia Restaurativa en Europa.
 1. f) Régimen Procesal Penal Juvenil en la CABA y Vías Alternativas de Resolución de Conflictos.-
 1. g) En cuanto a los delitos en los cuales intervienen los jueces locales con competencia penal juvenil.-
 1. h) Conformación del Fuero Especializado en la CABA.
 1. i) Hacia una Justicia Penal Juvenil especializada en la Ciudad de Buenos Aires
2. Justicia Restauradora Concepto. Ámbitos de Aplicación en la Justicia Juvenil.
 - 2 a) Diferenciación de los Procesos Colaborativos de los Restaurativos.
 - 2 b) Mediación Penal Restaurativa Juvenil - Facilitación Restaurativa Juvenil
 - 2 c) Ofensor y víctimas dentro de los procesos restaurativos.
 - 2 d) Delitos Aplicables
 - 2 e) Metodologías de Trabajo